

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

La resolución de acta de deserción Licitación N° 3864-3-LE17 con fecha 09 de Marzo 2017.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-3-LE17**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir servicio de retiro de REAS DEL CESFAM, CECOSF Y POSTAS DE SALUD RURAL DE SANTA CRUZ.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por el oferente.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-3-LE17**, respectivamente, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)